FECHA DE LA INSPECCIÓN:	-	024-05-13	Á	Presupuestos Participativos	Starki de Coordinación 1 Gobernsbillidad y Pari	orfound M Quibo
Nro. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-DZ	AF-UZA-GDA-2024-		2024 - 2025	Gobernabilidad y Pari	closden Carrie
L1 AdministraciónZenal:	Admir		I. INFORMACIÓN BÁSIC	Contract of the last of the last of	THE STREET	IRaguita
.3 Zona Metropolitana		Administración Zonal Eugenio Espejo			1Raquito	
según IRM referencial):		Eugenio Espejo	1.4 Barrii	o/sector/cabildo/comuna :	Com	una de Miraflores
LS N° Predio Intervención (referencial):			1.6 Ublcs	idón:		Calle 1
.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X 1.8 Uso o		NUMBER OF STREET	Residencial
X:-0.168263	: -78.460234	1.9 Punto de (Inicio del Proyecto)	Georeferencia: Coord	enadas TIMQ		
which one with the	703430234	Villele del Proyecto,	2. REQUERIMIENTO	CONTRACTOR	DEB STREET	(Fin del Proyecto)
1 Tipo de Requerimiento:		Espacio Público	X	Vialidad		Infraestructura
.2 Nombre del equerimiento: Desde:	c	ANCHA SINTETICA COM	una miraflores,parro	QUIA IÑAQUITO	2.	B ID Via: N/A
Hasta:						
.1 Propiedad Municipal:	MIZA		ÁLISIS DE CONDICIONA			
.1 Propiedad Municipal: .3 Afectaciones:	N/A N/A		X 3.2 Trazado vial (AF X 3.4 Red Eléctrica:	ROBADO)	N/A X	ON IS
.5 Barrio Regularizado:	N/A X	SI NO	3.6 Porcentaje de c	onsolidación:	13/75	100
bservaciones:			Observaciones:	STANDES CONTRACTOR I		
7 Alcantarillado:		SI X NO	3.8 Agua Potable		HEOLESSUS PRE	SI X NO
bservaciones: 9 Interferencia con MetroQ:	PAUL DE LA COMPANIE	Si NO	Observaciones: X 3.10 Uso de Suelo		AUGUSTA V	I waster and I
n el sector no existe influencia di	recta del Metr	1.104	X 3.10 Uso de Suelo Residencia / Comerc	iel	Comercial	Residencial
是	Vet Provide	Secretary States	5. ANÁLISIS TÉCNICO	and the house	Po Assur Ma	OF SOLUTION OF
			5.1 Aspectos Físicos			
1.1 Sitio de Intervención :	100	Vía	5.1.2 Estado del siti			
1.3 Longitud / Ancho : 1.4 Área (m2) :	70,00	0 m 30,00 m 2100,00 m2	5.1.5 Capa de Roda		Regular	Maio
		2200,001112	3.1.5 Capa de Roda	OHIER .	NG	Aplica
1.6 Detailes y alcance de la tervención :	CANCHA	SINTETICA DE 70X30 ME	TROS			
tervencion .	555					
imanco en consideración lo que se	ita en		2 ANÁLISIS ECONÓMIC			
	erlos para el pre:	supuesto participativo	la Secretaria de Planificac	don en coordinación con	la Secretaria encargada (de la participación
rt. 477 Determinación de los crite	determinar los	criterios bajos los cuale:	s se establece el monto as	ignado a cada parroquia	a destinarse para los pre	supuestos participativos
art. 477 Determinación de los crite udadana, serán las responsables de	bloods - total					
krt. 477 Determinación de los crito udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po	blación total ve	rincada o estimada a ia i	recha y población de grup	os valiterables y de acenc	ion prioritaria determini	sua por el ente uncial de
art. 477 Determinación de los criti udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po s estadísticas y censos del país." Art. 479 De la priorización del gast	blación total ve o Las prioridad	es de gasto de inversión	de la administración zon	al, se establecerán en fun	ción de los lineamientos	del Plan Metropolitano
Art. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- s estadísticas y censos del país." Art. 479 De la priorización del gast Jearrollo y Ordenamiento Territoria	blación total ve o Las prioridad il. En la priorizac	es de gasto de inversión ión se considerarán los	de la administración zon siguientes criterios: pobla	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica:	ción de los lineamientos	del Plan Metropolitano
ort. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- se estadísticas y censos del país." ort. 479 De la priorización del gast esarrollo y Ordenamiento Territoria espos de atención prioritaria, perso	blación total ve o Las prioridad il. En la priorizac nas en situación	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica os previos.	ción de los lineamientos s insatisfechas, proporcio	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a
rt. 477 Determinación de los criti- idadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- sestadísticas y censos del país." rt. 479 De la priorización del gast isarrollo y Ordenamiento Territoria upos de atención prioritaria, perso procedimiento de priorización sers	o Las prioridad o Las prioridad ol. En la priorizad nas en situación o definido en el r	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ parte de la Secretaría rec	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci	ción de los lineamientos insatisfechas, proporcio udadana; la asamblea pi	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a erroquial determinará la:
ort. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- s estadisticas y censos del país." rt. 479 De la priorización del gast esarrollo y Ordenamiento Territorio upos de atención prioritaria, perso procedimiento de priorización sera oras públicas, servicios públicos, pri- los presupuestos participativos.	o Las prioridad o Las prioridad el. En la priorizac nas en situación i definido en el r ogramas y proye	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a propone	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretaría rec rse al Municipio del Distri	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit	ción de los lineamientos insatisfechas, proporcio udadana; la asamblea pi o para que considere su	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a erroquial determinarà la: financiamiento con fond
rt. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- sestadisticas y censos del país." rt. 479 De la priorización del gast searrollo y Ordenamiento Territorio upos de atención prioritaria, perso procedimiento de priorización sers ras públicas, serviclos publicos, pri- los presupuestos participativos, priorización de obras, programas	o Las prioridad il. En la priorizad nas en situación i definido en el r ogramas y proye y proyectos a niv	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a propone rel barrial y comunal, de	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretarla rec rse al Municipio del Distri berán tener congruencia	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit con el instrumento de pla	ción de los lineamientos insatisfechas, proporcii udadana; la asamblea pi o para que considere su inificación del núcleo or;	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a erroquial determinară la: financiamiento con fond ;anizacional, Las
rt. 477 Determinación de los criti- dadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- sestadísticas y censos del país." rt. 479 De la priorización del gast issarrollo y Ordenamiento Territoria upos de atención prioritaria, perso procedimiento de priorización sera ras públicas, serviclos públicos, prio- tra presupuestos participativos. priorización de obras, programas diberaciones de prioridades de gas- galmente registrados en las admini-	o Las prioridad il. En la priorizad nas en situación i definido en el r ogramas y proye y proyectos a niv to de inversión o straciones zonal	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a proponer rei barrial y comunal, de le los presupuestos part es, tendrán derecho a v	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretaria rec rse al Municipio del Distri berán tener congruencia icipativos serán públicas, oz y voto.	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit con el instrumento de pla no obstante, solamente l	ción de los lineamientos sinsatisfechas, proporcio udadana; la asamblea pi o para que considere su inificación del núcleo org os representantes de las	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a arroquial determinará las financiamiento con fond gantzacional. Las organizaciones sociales,
art. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- se estadísticas y censos del país." art. 479 De la priorización del gast asarrollo y Ordenamiento Territoria apos de atención prioritaria, perso procedimiento de priorización sers- pros públicas, servicios públicos, prie e los presupuestos participativos. a priorización de obras, programas e eliberaciones de prioridades de gas galmente registrados en las admini as obras, programas y proyectos pri	o Las prioridad sl. En la priorizac nas en situación i definido en el r ogramas y proye y proyectos a niv to de inversión o straciones zonal orizados en terri	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a proponer rei barrial y comunal, de le los presupuestos part es, tendrán derecho a voltorios comunales se eje	i de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretaria rec- rse al Municipio del Distri- berán tener congruencia icipativos serán públicas, oz y voto.	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit con el instrumento de pla no obstante, solamente l	ción de los lineamientos sinsatisfechas, proporcio udadana; la asamblea pi o para que considere su inificación del núcleo org os representantes de las	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a arroquial determinarà las financiamiento con fond ganizacional. Las organizaciones sociales,
art. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluvendo entre otros criterios la po- sestadísticas y censos del país." art. 479 De la priorización del gast isarrollo y Ordenamiento Territoria upos de atención prioritaria, perso procedimiento de priorización sera- proseguidades, servicios públicos, pri- e los presupuestos participativos, priorización de obras, programas e priorización de obras, programas el galmente registrados en las admini- is obras, programas y proyectos pri- ganismo comunitario correspondie	o Las prioridad sl. En la priorizad nas en situación is definido en el r ogramas y proye y proyectos a niv to de inversión straciones zonal orizados en terri- ente, en coordina	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a propone rei barrial y comunal, de le los presupuestos par es, tendrán derecho a v estorios comunales se eje sción con el Gobierno P:	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretaría rec rse al Municipio del Distri berán tener congruencia icipetivos serán públicas, oz y voto. cutarán previa suscripció proquial Bural."	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit con el instrumento de pla no obstante, solamente l n de un convenio entre el	ción de los lineamientos Insatisfechas, proporcio udadana; la asamblea p; o para que considere su inificación del núcleo or; os representantes de las Municipio del Distrito N	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a erroquial determinará las financiamiento con fond gantzacional. Las organizaciones sociales, detropolitano de Quito y
urt. 477 Determinación de los criti- udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po- sestadisticas y censos del país." urt. 479 De la priorización del gast isarrollo y Ordenamiento Territorio- upos de atención prioritaria, perso- procedimiento de priorización serso- procedimiento de priorización serso- procedimiento de priorización serso- priorización de obras, programas - el los presupuestos participativos, priorización de obras, programas - eliberaciones de prioridades de gas- galmente registrados en las admini- s obras, programas y proyectos pri- ganismo comunitario correspondie- abre la base de la normativa legal si-	o Las prioridad sl. En la priorizad nas en situación s definido en el r ogramas y proye y proyectos a niv to de inversión o orizados en terri inte, en coordina eñalada, las obra	es de gasto de inversión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a proponeral barrial y comunal, de le los presupuestos partes, tendrán derecho a vitorios comunales se ejección con el Gobierno Pas priorizadas en Asambis	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretaría rec- rse al Municipio del Distri- berán tener congruencia icipativos serán públicas, oz y voto. cutarán previa suscripció arroquial Rural."	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit con el instrumento de pla no obstante, solamente l n de un convenio entre el upuestos Participativos co	ción de los lineamientos i insatisfechas, proporcio udadana; la asamblea pi o para que considere su inificación del núcleo ori os representantes de las Municipio del Distrito N	del Plan Metropolitano onalidad y cobertura a erroquial determinará las financiamiento con fond ganizacional. Las organizaciones sociales, detropolitano de Quito y
art. 477 Determinación de los criti udadana, serán las responsables de cluyendo entre otros criterios la po s estadísticas y censos del país." Art. 479 De la priorización del gast	o Las prioridad sl. En la priorizad nas en situación s definido en el r ogramas y proye y proyectos a niv to de inversión o orizados en terri inte, en coordina eñalada, las obra	es de gasto de inversión ión se considerarán los de vulnerabilidad; y, au eglamento emitido por ctos sociales a propone rel barrial y comunal, de le los presupuestos part es, tendrán derecho a v torios comunales se eje ación con el Gobierno P: is priorizadas en Asambie las mismas se encuent	de la administración zon siguientes criterios: pobla sencia de inversión en añ- parte de la Secretaría rec- rse al Municipio del Distri- berán tener congruencia icipativos serán públicas, oz y voto. cutarán previa suscripció arroquial Rural."	al, se establecerán en fun ición, necesidades básica: os previos. tora de la participación ci to Metropolitano de Quit con el instrumento de pla no obstante, solamente l n de un convenio entre el upuestos Participativos co presupuestarios asignado	ción de los lineamientos i insatisfechas, proporcio udadana; la asamblea pi o para que considere su inificación del núcleo ori os representantes de las Municipio del Distrito N	del Plan Metropolitano o onalidad y cobertura a erroquial determinará las financiamiento con fondi ganizacional. Las organizaciones sociales, detropolitano de Quito y

BASE LEGAL.

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadania, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano" (...|" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indigenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, blenes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Articulo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoria Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal con la suscripción del respectivo convenio o instrumento legal respectivo de manera previa a la elecución del proyecto.

7. ANÁLIS SOCIAL

En cumplimiento, al Art 63, literal b), de la Ordenanza Metropolitana, Nro. 038-2022, dentro del analisis social se establece lo siguiente:

Beneficairios Directos: 600

Beneficarios indirectos: 1200

Intervención beneficia a grupos de atención prioritaria, niños, jovenes y mujeres

No se reporta conflictos sociales en el sector

Criterio social favorable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 2





Fotografia 3

Fotografia 4



10 PECOMENDACIONES

Factible: El proyecto de la cancha sintetica es factible.

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
11.1 Factible:	X 11.2 No Factible	
	12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	Checken Check
12.1 Nombre:	Sr. JUAN CARLOS CAJAMARCA	
12.2 Teléfono de contacto:	992940557	
12.3 Dirección:	COMUNA MIRAFLORES	
12.4 Barrio en el que vive:	COMUNA MIRAFLORES	

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
Game (mm)	My -	Judio Hall
ARO, PATRÍCIO HIDALGO	ARO/ MARIÁ JOSE ESCUDERO	TNLGA, YADIBA CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
MGS. XAVIER BERMED DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	LCDAL NATALIER 20 DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	SOC. SHASKYA CEDERIO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMIM
P	MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZON/L	